ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 037-CMNC-2025
21/07/2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, COLOMBIA

(i) Descripción de la necesidad 2
1. Situación problémica 2
2. Verificaciones para la contratación 7
(ii) Especificaciones del contrato a celebrar 8
1. Objeto 8
3. Lugar y Plazo 16
4. Obligaciones generales del contratista 16
5. Obligaciones específicas del contratista 18
6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante 20
7. Naturaleza del contrato 20
(iii) Modalidad de selección y fundamentos jurídicos 21
(iv) Análisis del sector 23
Actores del sector 24
(v) Valor estimado del contrato y forma de pago 26
b. Justificación del precio 29
c. Cargas tributarias territoriales 30
(vi) Disponibilidades presupuestales 31
(vii) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo. 32
(xi) Garantías 40
Para el proceso de selección 40
Para contrato 40
(xii) Acuerdos comerciales 41
(xiii) Vigilancia de la ejecución 41

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(i) Descripción de la necesidad

1. Situación problémica

El alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán, es el ordenador del gasto y, por ende, tiene que velar por todos y cada uno de los procesos contractuales que se adelanten en el ente territorial, mediante las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y todas las demás normas concordantes con el régimen de contratación estatal.

Que los Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).

Dentro de las facultades del alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes, obras y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, la prestación eficiente de los servicios a su cargo y, muy especialmente el cumplimiento de los fines constitucionales y legales, objetivos misionales y de apoyo, que le han sido asignados y/o se han planteado.

De conformidad con lo dispuesto, en el Artículo 3º, de la Ley 136 de 1994, Modificado por el Artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, es competencia del Municipio la prestación de los servicios públicos que determine la Ley.

Que la junta de acción comunal de la vereda el triunfo, ubicada en la inspección El Recreo, viene adelantando la estructuración de un proyecto de infraestructura macro, con la Agencia de Desarrollo Rural del Viceministerio de integración productiva del Ministerio de Agricultura. Actualmente existen unos acuerdos entre la Agencia de Desarrollo Rural, la junta de acción de la vereda el triunfo y la Asociación Revolucionaria de Trabajadores Agroambientales Sin Tierra del Suroccidente Colombiano (ARCASISUR).

Entre los acuerdos generados se destaca la necesidad de adelantar unos estudios de suelos y/o geotécnicos para el diseño de las estructuras de alta complejidad, como lo son los silos de almacenamiento de grano, bodega y cubiertas, entre otros. Lo anterior, obedece a que la Agencia de

Desarrollo Rural manifiesta no contar con recursos para el desarrollo de dichos estudios, por lo anterior, se designó como responsable a la comunidad beneficiaria para llevarlos a cabo.

Según la información aportada por la comunidad de la vereda el triunfo, el Existe actualmente una siembra de aproximadamente 300 hectáreas de arroz y una infraestructura para trillarlo. La producción la manejan ahora los campesinos de ARCASISUR. Ellos sacan 200 arrobas de arroz al día, que venden a 40 mil pesos cada una, empacadas en bolsas plásticas de "ARROCES DEL YARÍ".

El sueño de un proyecto agroindustrial en la zona denominada sabanas del Yari ha hecho parte de la agenda de transformación territorial discutida en la mesa de diálogos con el gobierno, los campesinos piden más financiación para las obras que ya hay. Más aún ahora que la Agencia Nacional de Tierras (ANT) validó que la mayoría de predios en la zona tienen escrituras y muchos han sido sustraídos de zonas de reserva forestal por lo que no tienen limitación de uso.

Que mediante solicitud elevada por la junta de acción de la vereda el triunfo a la administración municipal, se requiere el apoyo con la generación de unos estudios de suelos y/o geotécnicos, como compromiso asumido por la junta y la Asociación Revolucionaria de Trabajadores Agroambientales Sin Tierra del Suroccidente Colombiano (ARCASISUR).

De ahí se generan unos compromisos con la administración municipal para trabajar de manera articulada para poder cumplir con los compromisos asumidos por las comunidades beneficiadas, Generando una alianza con la administración municipal.

Que la administración municipal en cabeza del señor alcalde LUIS TRUJILLO OSORIO busca impulsar el desarrollo agrícola en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá y apoyar a la comunidad productivas que buscar mejorar las condiciones operatividad y manufactura de productos agrícolas, Por lo cual, la administración municipal en busca de impulsar y fortalecer a las comunidades precisa coadyubar para el desarrollo de la agricultura en el municipio, principalmente pretende entre otras cosas, la generación de empleo y crecimiento económico local, el aumento de la seguridad alimentaria, la diversificación de ingresos para las familias, y la posibilidad de reducir la pobreza en zonas rurales. Además, la agricultura puede fortalecer el tejido social rural y contribuir a la sostenibilidad ambiental.

En primer lugar, Generación de empleo y crecimiento económico: La agricultura es una fuente importante de trabajo e ingresos para las comunidades rurales. La creación de empleos directos en el sector agrícola y en actividades relacionadas (procesamiento, transporte, comercialización) impulsa la economía local.

En segundo lugar, la Seguridad alimentaria: El desarrollo agrícola permite aumentar la producción de alimentos, lo que contribuye a la seguridad alimentaria del municipio y sus habitantes. Esto es especialmente relevante en un contexto donde la disponibilidad de alimentos asequibles y nutritivos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

puede ser un desafío. También, se resalta la diversificación de ingresos, La agricultura ofrece a las familias la posibilidad de diversificar sus fuentes de ingresos, reduciendo su dependencia de un solo sector económico. Esto puede ayudar a mitigar los riesgos económicos asociados a cambios en los precios de productos o a la pérdida de empleos en otros sectores.

En tercer lugar, Reducción de la pobreza: La agricultura puede ser una herramienta poderosa para reducir la pobreza en zonas rurales, ya que muchas familias dependen de esta actividad para su sustento. Al mejorar la productividad agrícola y los ingresos de los agricultores, se puede contribuir a elevar el nivel de vida de estas familias, además el Fortalecimiento del tejido social rural, la agricultura puede ser un factor clave para fortalecer el tejido social en las comunidades rurales, fomentando la cooperación, el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia. La asociatividad entre agricultores puede facilitar el acceso a mercados, tecnologías y servicios, promoviendo un desarrollo más equitativo.

En cuarto lugar, Sostenibilidad ambiental: La agricultura, cuando se practica de manera sostenible, puede contribuir a la conservación de los recursos naturales, como el agua y el suelo. La adopción de prácticas agrícolas sostenibles, como la rotación de cultivos y el uso eficiente del agua, puede minimizar el impacto ambiental de la actividad agrícola. En resumen, el desarrollo agrícola en San Vicente del Caguán no solo tiene implicaciones económicas, sino también sociales y ambientales. Una estrategia de desarrollo agrícola integral, que incluya capacitación, acceso a tecnologías, financiamiento y mercados, puede generar beneficios significativos para la comunidad, promoviendo un futuro más próspero y sostenible.

En este sentido, el proyecto denominado **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SILOS PARA GRANOS, UBICADO EN LA VEREDA EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"** representa el primer paso para lograr construir una solución a estos problemas principalmente la falta de infraestructura adecuada para el desarrollo de la producción agrícola en el área rural del municipio.

La vereda el triunfo se encuentra en una región de difícil acceso, con escasa infraestructura, lo que limita su capacidad para desarrollarse de manera sostenible.

La construcción de silos para almacenar arroz en un municipio como San Vicente del Caguán, donde la agricultura es una actividad importante, puede traer varios beneficios significativos. Estos incluyen la mejora en la conservación del grano, reducción de pérdidas por deterioro y plagas, y la estabilización de los precios del arroz en el mercado local.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

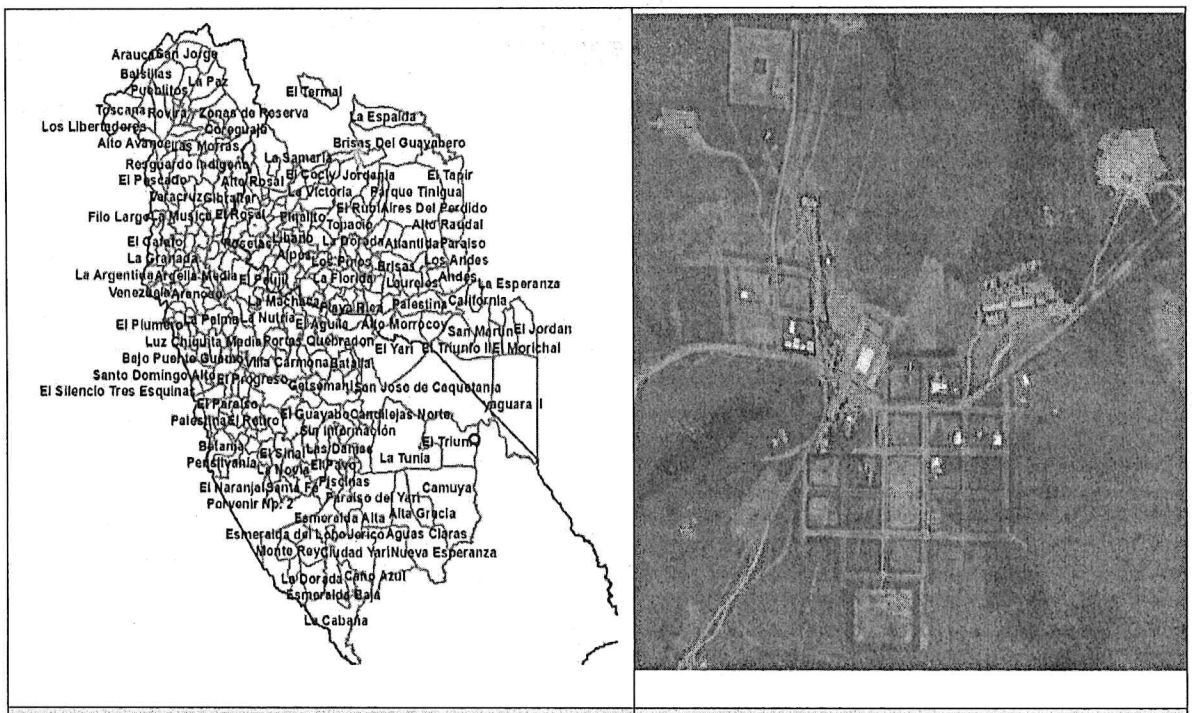


Imagen 1. Plano veredal, Municipio de San vicente del Caguán. Fuente: PBOT-Acuerdo municipal N°015 del 2023

Imagen 2. Vereda El Triunfo . Fuente: PBOT-Acuerdo municipal N°015 del 2023

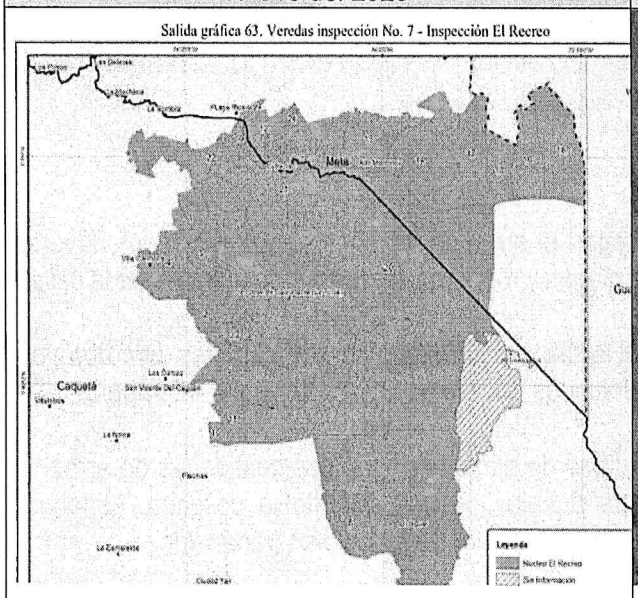




Imagen 3. Plano de la Inspección El Recreo. Fuente: PBOT-Acuerdo municipal N°015 del 2023

Imagen 4. Localización del predio. Fuente: https://satellites.pro/mapa_de_Colombia#1.649064,-73.947604,19

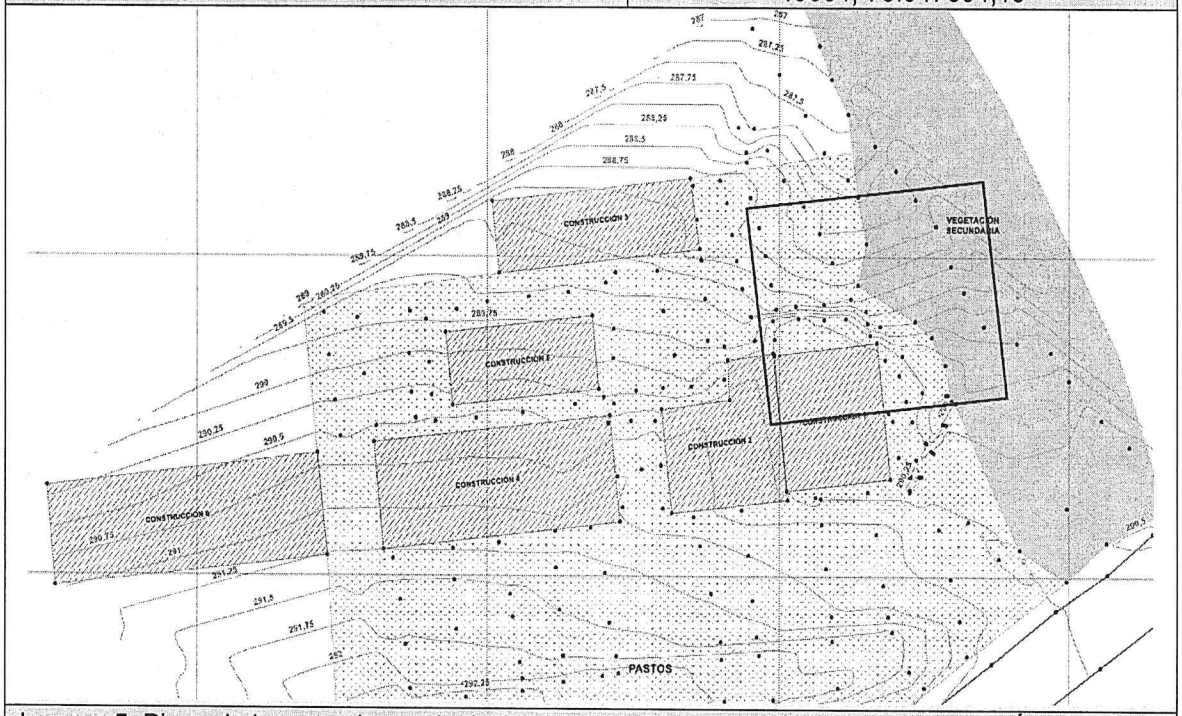


Imagen 5. Plano de levantamiento planimétrico plano No. predio ARROCES DEL YARÍ (asociación revolucionaria de campesinos reubicados agroambientales), Fuente: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.

Beneficios detallados:

- Conservación del grano: Los silos protegen el arroz de las condiciones climáticas adversas como la lluvia, el sol y la humedad, así como de plagas y roedores, lo que ayuda a mantener la calidad del grano por más tiempo.
- Reducción de pérdidas: Almacenar el arroz en silos reduce las pérdidas por deterioro, infestación de plagas y otros problemas asociados al almacenamiento a la intemperie o en instalaciones inadecuadas.
- Estabilización de precios: Con la posibilidad de almacenar grandes cantidades de arroz, los productores pueden evitar la venta apresurada a bajos precios durante la cosecha, esperando momentos más favorables para comercializar su producto y obtener mejores ganancias.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- Mejora de la competitividad: Al garantizar la calidad del arroz almacenado, el municipio puede mejorar su competitividad en el mercado, atrayendo a compradores que buscan productos de alta calidad.
- Desarrollo económico: La construcción de silos puede generar empleo en el municipio, tanto en la construcción como en la operación y mantenimiento de las instalaciones. Además, al mejorar la rentabilidad de la producción arrocera, se impulsa el desarrollo económico local.
- Almacenamiento a gran escala: Los silos permiten almacenar grandes cantidades de arroz, lo que es especialmente útil para municipios con alta producción arrocera, ayudando a equilibrar la oferta y la demanda.
- Protección contra contaminación: Los silos herméticos protegen el grano de contaminantes externos como polvo, suciedad y otros elementos que podrían afectar su calidad.
- Mayor eficiencia en la gestión: La posibilidad de almacenar el arroz de manera eficiente y segura facilita la gestión de la producción y la comercialización, permitiendo a los productores planificar mejor sus actividades.

En resumen, la construcción de silos para almacenar arroz en San Vicente del Caguán puede ser una inversión estratégica que impulse el desarrollo agrícola y económico del municipio, garantizando la calidad del producto, reduciendo pérdidas y mejorando la rentabilidad para los productores.

Que, con el propósito de mitigar la problemática planteada, la administración municipal elaboro el proyecto denominado "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SILOS PARA GRANOS, UBICADO EN LA VEREDA EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**", registrado en el banco de proyectos de inversión municipal con el código **BPIN 2024187530019**, se encuentra registrado en Plan de Desarrollo Municipal (2024-2027) Trabajamos y servimos al Caguán; Línea estratégica 3: Infraestructura y desarrollo en torno al agua, programa: consolidación productiva del sector de energía eléctrica. Producto: Servicio de apoyo financiero para la financiación de infraestructura de energía eléctrica en las zonas no Interconectadas.

En virtud de lo anterior, se hace oportuno y necesario realizar un proceso de selección, que dé como resultado un CONTRATO DE CONSULTORÍA con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2º, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Tabla 1- Actividad Contractual

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	No aplica
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos			INVERSIÓN
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad		X	No aplica
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	No aplica
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención		X	No aplica
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales		X	No aplica
Se cuenta con diseños		X	No aplica
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión		X	No aplica
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) Especificaciones del contrato a celebrar

1. Objeto

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SILOS PARA GRANOS, UBICADO EN LA VEREDA EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

1.1. **Alcance del Objeto:** Para la ejecución del contrato, el oferente debe tener en cuenta y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas a continuación, las cuales forman parte integral del presente proceso. Debe tenerse en cuenta que su alcance se fundamenta en el aporte de materiales, mano de obra calificada y no calificada, herramientas y equipos, y todo lo necesario para la ejecución de las actividades objeto a contratar.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ANÁLISIS TÉCNICO:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

2. Realizar oportunamente las actividades anteriormente descritas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación publica y a la propuesta hecha al Municipio.

4. Garantizar la calidad de los estudios y diseños a realizar, según la propuesta del contratista.

5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio por parte del supervisor.

8. Los materiales que el contratista suministre deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Supervisor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales a suministrar, como también su fuente

9. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.

10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros

11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

La prestación del servicio requerido se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

1.2. Especificaciones Técnicas

El Contratista, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones derivadas del presente estudio, está en la obligación de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Tabla 2- Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SONDEOS: INCLUYE: CAPACIDAD PORTANTE, CLASIFICACIÓN O CARACTERIZACIÓN DE LOS SUELOS (U.S.C Y ASHOO), NIVEL FREÁTICO, LIMITE LÍQUIDO, LIMITE PLÁSTICO, GRANULOMETRÍA, HUMEDAD NATURAL, ENSAYO DE CONSOLIDACIÓN, COMPRESIÓN INCONFINADA, PESOS UNITARIOS Y PERFIL ESTRATIGRÁFICO.	ML	80,00	$ 200.000,0	$ 16.000.000
2	INFORME GEOTÉCNICO CON SUS RESPECTIVAS DE RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN.	UND	1,00	$ 1.466.666,7	$ 1.466.667
3	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y VIÁTICOS	GL	1,0	$ 3.266.666,7	$ 3.266.667
				SUB TOTAL	**$ 20.733.333**
				IVA 19%	**$ 3.939.333**
				VALOR TOTAL	**$ 24.672.667**

ESTUDIO GEOTÉCNICO

Este estudio comprende la descripción de las formaciones presentes, en cuanto a la geología regional, y geomorfología local.

Conjunto de actividades que comprenden el reconocimiento de campo, la investigación del subsuelo, los análisis y recomendaciones de ingeniería necesarios para el diseño y construcción de las obras en contacto con el suelo, de tal forma que se garantice un comportamiento adecuado de la edificación,

protegiendo ante todo la integridad de las personas ante cualquier fenómeno externo, además de proteger vías, instalaciones de servicios públicos, predios y construcciones vecinas.

Para lo cual se dará cumplimiento al título H.2.1.1.1 — Investigación del Subsuelo — Comprende el estudio y el conocimiento del origen geológico, la exploración del subsuelo (apiques, trincheras, perforación y sondeo y otros) y los ensayos y pruebas de campo y laboratorio necesarios para identificar y clasificar los diferentes suelos y rocas y cuantificar las características físico-mecánicas e hidráulicas del subsuelo.

H.2.1.1.2 — Análisis y Recomendaciones — Consiste en la interpretación técnica conducente a la caracterización del subsuelo y la evaluación de posibles mecanismos de falla y de deformación para suministrar los parámetros y las recomendaciones necesarias para el diseño y la construcción de los sistemas de cimentación y contención y de otras obras en el terreno influenciadas por factores geotécnicos.

Para el presente proyecto se requiera realizar 18 sondeos cada uno con profundidad de 6m o hasta encontrar rechazo en el ensayo de penetración en el sitio (SPT), documentos del profesional (matricula profesional, vigencia de la matrícula y certificado de responsabilidad del estudio) en físico y digital.

TRABAJO DE CAMPO

Se adelantarán los trabajos correspondientes a la recolección de información y datos necesarios para cumplir con los requerimientos, mediante la ejecución de las siguientes actividades:

- ➢ Reconocimiento del área de estudio
- ➢ Localización de los puntos de exploración de suelo
- ➢ Exploración directa y muestreo
- ➢ Embalaje y manejo de muestras obtenidas en la exploración
- ➢ Transporte de muestras de exploración

TRABAJO DE OFICINA

Se realizará el procesamiento de la información recolectada en campo, con la ejecución y análisis de ensayos de laboratorio, principal insumo para la realización del informe de exploración, el cual contará con sus respectivos anexos y está compuesto principalmente por:

- ➢ Ejecución de ensayos de laboratorio sobre las muestras obtenidas en campo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- Procesamiento de la información
- Generación de perfiles estratigráficos
- Determinación del nivel freático (En caso de encontrarlo)
- Informe final de exploración

PRODUCTOS ENTREGABLES

Junto con los resultados de laboratorio se entregará un informe con la caracterización geotécnica del suelo, que incluirá localización general del proyecto, registros de perforación, resultados de pruebas de laboratorio, memorias de cálculo, recomendaciones de diseño y construcción, finalmente anexo con registro fotográfico. De acuerdo con los requisitos solicitados para el proyecto en mención, se contempla hacer entrega de los siguientes productos finales:

- Descripción de los parámetros geo-mecánicos del suelo
- Perfiles estratigráficos de cada sondeo (8)
- Registro de campo de las perforaciones
- Conclusiones Generales - Recomendaciones de cimentación
- Informes de ensayos de laboratorio
- Anexo fotográfico
- Memorial de responsabilidad
- Informe Geológico para Ingeniería.

TRABAJO DE LABORATORIO

Con cada una de las muestras recuperadas durante la exploración, se programarán los ensayos de laboratorio de clasificación y resistencia del suelo encontrado en el predio de proyecto, proponiendo el siguiente protocolo de ensayos para la caracterización del suelo en cada uno de sus estratos:

Prueba de Laboratorio	Norma de Ensayo
Humedad natural	INV. E – 122 – 13
Granulometría por tamizado	INV. E – 213 – 13
Lavado sobre tamiz No. 200	INV. E – 214 – 13
Límites de Atterberg (Líquido y Plástico	INV. E – 125/126 – 13
Gravedad especifica	INV. E – 128 – 13
Compresión inconfinada	INV. E – 152 – 13

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Prueba SPT en campo (1 por Sondeo)	INV. E – 111 – 13
Corte Directo (1 por Sondeo)	INV. E – 154 – 13

a) Experiencia general:

El Proponente deberá acreditar como experiencia general haber ejecutado y liquidado dos (02) contratos de consultoría celebrados con entidades públicas y/o privadas, que sumados cuyo valor sea igual o superior al 100% del P.O. del presente proceso.

b) Experiencia específica:

El Proponente deberá acreditar como experiencia especifica haber ejecutado y liquidado dos (02) contratos de consultoría celebrados con entidades públicas y/o privadas, diferentes a los aportados en la experiencia general, cuyo objeto esté relacionado directamente con los estudios de suelos e informes geotécnicos para construcciones, y que el valor de cada uno de ellos sea igual o superior al 100% del P.O. del presente proceso.

NOTA 1: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada.

NOTA 2: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia de mínimo (1) contrato suscritos y liquidados, con objeto similar al objeto del presente proceso, identificado con las especificaciones técnicas antes referenciado, o con copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

NOTA 3: En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

NOTA 4: La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

NOTA 5: Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

NOTA 6: Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación, suscrita por el funcionario competente, en dichos documentos deberá constar por lo menos:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha del contrato
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

PARA CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS:

En el evento, que el proponente acredite su experiencia con entidades privadas, deberá aportar copia del contrato, acta de inicio, acta de liquidación y/o certificación, en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

c) Equipo de trabajo:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
	FORMAL	INFORMAL	GENERAL	ESPECÍFICA
UN (01) DIRECTOR DE CONSULTORÍA DEDICACIÓN 50%	Profesional en Ingeniería Civil Postgrado en Ingeniería del Terreno	*Curso, taller, seminario, diplomado, formación en: -Geotecnia	Acreditar mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	Acreditar haber participado en mínimo siete (07) contratos como Asesor de Geotecnia
UN (01) PROFESIONAL DE CONSULTORÍA DEDICACIÓN 100%	Profesional en Ingeniería Civil	*Curso, taller, seminario, diplomado, formación en: -Estructuración de proyectos -Programación de obras -Costos directos y Presupuestos para edificaciones	Acreditar mínimo tres (03) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	Acreditar haber participado como Profesional de Ingeniería en mínimo tres (03) contratos. Acreditar haber participado en mínimo dos (02) contratos que tengan relación directa con la realización de informes de estudios de suelos y/o georreferenciación

Documentos requeridos para el personal mínimo requerido propuesto: El proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional (aplica para profesionales)
- Antecedentes profesionales
- Documentos que acrediten la experiencia solicitada de cada uno. (Copia de los contratos y/o Actas de liquidación y/o Certificaciones).
- Libreta militar, en caso de que aplique
- Copia del título de pregrado, posgrado, cursos, diplomados y/o seminarios requeridos.
- Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Los profesionales propuestos para certificar la capacidad técnica no podrán ser propuestos para ocupar más de un cargo dentro del equipo de trabajo.

Si alguno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, es el mismo oferente o hace parte de él, los contratos presentados para certificar la experiencia como profesional deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general del proceso.

2. Clasificación Del Bien y/o Servicio "UNSPSC"

La necesidad objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y/o servicios **UNSPSC"** como se indica a continuación.

Tabla No. 3 Codificación de los Bienes y servicios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101514	Ingeniería Geotécnica o geo-sísmica

3. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES** contado desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución, a partir del acta de iniciación. Sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá, en la vereda el Triunfo.

4. Obligaciones generales del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal.
15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

16. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

18. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido, en los plazos acordados con la Entidad.

19. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

20. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

21. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

22. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

23. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

24. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.

25. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.

26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucción de procesos.

27. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

29. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

30. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

31. Incluir como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

32. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato

33. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

5. Obligaciones específicas del contratista

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

a. Cumplir con el objeto del contrato.

b. Proveer el objeto del contrato acorde a las características técnicas de los servicios requeridos en este documento.

c. Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.

d. Entregar los siguientes documentos de manera física, magnética y editable:

Principales actividades a ejecutar:

Dentro de las principales actividades a ejecutar por parte de la consultoría se encuentran las siguientes:

1. Determinar las características físicas y mecánicas del suelo para decidir profundidad y cimentación de las estructuras que se van a soportar y garantice la estabilidad del proyecto. Los estudios se desarrollarán de acuerdo a las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente NSR-10, se realizarán sondeos, pruebas de campo y laboratorio, análisis geotécnica y recomendaciones.

2. "Informe final: Firmado en original físico como digital por especialista, deberá contener Descripción de los trabajos, pruebas de campo y laboratorio desarrollados; Esquemas indicando las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas.

3. Memorias de cálculo, diagnostico, de la situación actual, desde punto de vista geotécnico.

4. 3. Con los resultados del estudio geotécnico se suministrará la información necesaria para el desarrollo de los diseños y recomendaciones para los diseños de silos para granos y la cubierta para bodega.

Nota 1: El CONSULTOR será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y/o a terceros.

Nota 2: Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

Nota 3: Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato.
b) Pagar al contratista de acuerdo a la forma pactada en el contrato.
c) Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato.
d) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
f) Exigir que la calidad de los bienes adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
g) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
h) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
i) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
j) Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
k) Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista.
l) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
m) Las demás que se deriven del objeto contractual.

7. Naturaleza del contrato

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Por el objeto y las actividades a desarrollar, y teniendo en cuenta la definición consagrada en el **numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, se trata de un **CONTRATO DE CONSULTORÍA.**

(iii) Modalidad de selección y fundamentos jurídicos

a. Modalidad de selección

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X				X	

b. Justificación de la Modalidad De Selección:

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia[1], la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, lo preconcebido, tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía,* máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección, precisamente de la siguiente manera ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía****. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (…)*

c. Fundamentos Jurídicos que soportan la Modalidad de Selección:

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo

[1] Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082[2] de 2015, también se implementarán sus mandatos. Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que *«la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones».*

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que *«es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo...».*

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: *«2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad».*

Es de precisar, que en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que para el año 2025, éste fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.423.000) M/CTE., por tanto, el presente proceso se encuentra dentro de la modalidad Mínima Cuantía para Entidad Territorial, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso en mención es igual o inferior a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000)**

[2] En ese sentido véase Subsección Cuarta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, COLOMBIA

M/CTE, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º del literal b) del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mismo que indica que «*la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto*» se adelantará con base en el procedimiento determinado para este tipo de modalidad. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección Quinta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, relaciona y establece todo lo concerniente a la *Mínima Cuantía*.

d. Factor de selección de la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al Proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

(iv) Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Para orientar la estructuración del análisis, Colombia Compra Eficiente profirió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en la que se anota:

"*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industria o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia*"[3].

[3] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Teniendo en cuenta que se acudirá a la causal de contratación del numeral 5, art. 2 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a efectuar el siguiente análisis del sector en el departamento del Caquetá.

Actores del sector

Con el fin de realizar el análisis del sector, se tiene en cuenta el sector terciario, el cual está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas, Administraciones Públicas, lo anterior, según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU-, de todas las actividades económicas, las empresas que prestan los servicios de logística, se encuentran contenidas en la sección "I" denominada *"Alojamiento Y Servicios De Comida"*. Esta clasificación corresponde a la división 56 *"Actividades de servicios de comidas y bebidas"*, específicamente en la clase *Catering para eventos -5621, esta clase incluye: El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser: Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes), Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones, Esta clase excluye: • La fabricación de alimentos preparados perecederos para su reventa. Se incluye en la clase 1089, «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.». • El comercio al por menor de alimentos. Se incluye en la división 47, «Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas». La demanda de este tipo de servicio a través de entidades estatales, está determina por la necesidad de contar con dicho servicio, como es el caso que atañe al presente proceso; en consecuencia, de lo anterior se puede determinar que el sector relativo al presente proceso es el sector de aseo, perteneciente al Macro Sector Servicios.*

Sector Económico.

En aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de San Vicente Del Caguán - Caquetá, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Así las cosas, para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades, así como del municipio de San Vicente del Caguán.

- **Análisis de la Demanda.**

Una vez revisados los procesos de Contratación de los municipio del departamento del Caquetá, en la página del SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar, procesos en donde podemos observar la alta demanda que presenta la contratación del presente proceso contractual en el departamento, así mismo, podemos trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir, podemos observar que en el departamento del Caquetá, se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los servicios y bienes solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende pagar por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

- **Análisis histórico**

Adquisiciones Efectuadas

El municipio de San Vicente Del Caguán - Caquetá, realizó un análisis de las adquisiciones realizadas durante las dos vigencias anteriores y la vigencia actual (2021 a 2024), que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo, y no se encontraron procesos relacionados.

Igualmente, el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, realizó un análisis de las adquisiciones realizadas por otras entidades estatales durante las vigencias (2021 a 2024), que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo, para determinar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, encontrando lo siguiente:

Tabla 5- Histórico de contratación de otras entidades estatales

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ITEM	N° PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO
1	MB-INV-032-2025	MÍNIMA CUANTÍA	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ESCUELA CUCAITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MANUEL BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
2	MB-INV-031-2025	MÍNIMA CUANTÍA	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS MINACHAL Y TARPEYA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAM
3	SMIC-025-2025	MÍNIMA CUANTÍA	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAUNA	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACÁ

(v) Valor estimado del contrato y forma de pago

El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($24.672.667,00) M/CTE.**

Nota 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

a. Forma de pago

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato, de la siguiente forma:

El Municipio realizará a favor del contratista un único pago a la entrega y recibo a satisfacción de los servicios prestados, dando cumplimento a cabalidad del objeto contractual y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, acompañado de la entrega de los informes que contengan el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los aportes parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato, así misma cuenta de cobro y/o factura y demás soportes legales.
El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.
La entidad no pagará:

- ✓ Servicios no contratados.
- ✓ Elementos rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.

a) <u>A cargo del contratista</u>:

7. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
8. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
9. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
10. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
11. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***<u>personas jurídicas</u>***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
12. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.
13. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

<u>b) A cargo del supervisor del contrato</u>:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.
NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.
La entidad no pagará:

- ✓ Elementos o servicios no contratados.
- ✓ Elementos o servicios rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.

b. Justificación del precio

El municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, a través de la dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local y regional, a fin de determinar, los precios unitarios de bienes y servicios a adquirir, determinándose el promedio de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SONDEOS: INCLUYE: CAPACIDAD PORTANTE, CLASIFICACIÓN O CARACTERIZACIÓN DE LOS SUELOS (U.S.C Y ASHOO), NIVEL FREÁTICO, LIMITE LÍQUIDO, LIMITE PLÁSTICO, GRANULOMETRÍA, HUMEDAD NATURAL, ENSAYO DE CONSOLIDACIÓN, COMPRESIÓN INCONFINADA, PESOS UNITARIOS Y PERFIL ESTRATIGRÁFICO.	ML	80,00	$ 200.000,0	$ 16.000.000
2	INFORME GEOTÉCNICO CON	UND	1,00	$ 1.466.666,7	$ 1.466.667

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	SUS RESPECTIVAS DE RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN.				
3	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y VIÁTICOS	GL	1,0	$ 3.266.666,7	$ 3.266.667
				SUB TOTAL	**$ 20.733.333**
				IVA 19%	**$ 3.939.333**
				VALOR TOTAL	**$ 24.672.667**

c. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Tabla 7- Cargas Tributarias

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.0%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual debe pagarse previo a la suscripción del acta de inicio
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1.0%	
Estampilla Pro - Deporte	2.0%	
Estampilla Justicia familiar	2%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual será descontado de las órdenes de pago o anticipo sin el valor agregado IVA. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensuales sea inferior al diez (10) SMMLV
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso de que aplique.

Nota 1: El oferente adjudicado, al momento de dar ejecución a sus respectivas actividades contractuales, deben tener legalizado su contrato correspondiente, para lo cual deben acarrear gastos, como lo son el pago de las garantías contractuales exigidas (Garantía de cumplimiento y Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual, en caso que aplique) y el pago de la totalidad de las estampillas relacionadas con antelación, una vez se suscrita el contrato y previo a la suscripción del

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

acta de inicio, lo anterior de conformidad con el acuerdo No 042 del 21 de diciembre de 2021 "Por Medio De La Cual Se Expide El Estatuto Tributario Municipal Para La Jurisdicción Del San Vicente Del Caguán, Caquetá".

Parágrafo 1: El valor de las Estampillas se causará con la firma del Contrato, la cual deberá ser tramitada en la Secretaría de Hacienda Municipal con el perfeccionamiento del respectivo contrato y se allegará el soporte de pago previo a la firma del acta de inicio.

(vi) Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, de la siguiente manera:

NO. CDP	FECHA	RUBRO	SECTOR	ARTICULO	FUENTE	VALOR POR IMPUTAR
760	10/07/2025	2.3.2.02.02.009.003	16	PROYECTOS PRODUCTIVOS (5 ENFOQUES)	1.2.4.3.03	$24.672.667

ESPACIO EN BLANCO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(vii) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.

Tabla 8- Riesgos/mitigación

No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Judicial[4]	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente.	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado,

[4] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

	contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.		contra de la entidad.	generando retardos en la satisfacción de la necesidad.
Probabilidad	3	2	2	2	2
Impacto	3	2	2	2	5
Valoración	6	4	4	4	7
Categoría	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica.	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

					Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.	
Impacto	Probabilidad	2	1	1	1	1
	Impacto	2	1	1	1	4
	Valoración del riesgo	4	2	2	2	5
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
	Periodicidad	2	1	2	Permanente	3

Descriptores[5]

Probabilidad			Impacto						Valoración	Categoría	
	Categoría	Valoración	Impacto						Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
Probabilidad	Raro (puede ocurri	1	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contr	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución	Obstruye la ejecución del contr	Perturba la ejecución del contr			

[5] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	r excepcionalmente			ato de manera intrascendente	contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	del contrato sin alterar el beneficio para las partes	ato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	ato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	8, 9 y 10	Riesgo extremo
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2													6 y 7	Riesgo alto
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3													5	Riesgo medio
	Probable (problem	4	Calificación	Los sobr	Los sob	Gener	Increment	Impacto							2, 3 y 4	Riesgo bajo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ – COLOMBIA

	ente va a ocurri r)		monetari a	ecos tos no repr esen tan más del 1% del valor del contr ato	rec ost os no repr ese nta n má s del 5% del valo r del con trat o	a un imp acto so bre el val or del co ntr ato ent re el 5% y el 15 %	a el valor del contr ato entre el 15% y el 30%	sobr e el valor del contr ato en más del 30%			obj eto con trac tual				
	Casi cierto (ocurr e en la mayo ría de circun stanci as)	5														
			Ca teg ori a	Val ora ció n	Insig nific ante	Me nor	Mo der ad o	Mayo r	Cata strófi co							
					1	2	3	4	5							

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representa n más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%	
		Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		Valoración	1	2	3	4	5	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

		Probabilidad	Raro	1	2	3	4	5	6
			Improbable	2	3	4	5	6	7
			Posible	3	4	5	6	7	8
			Probable	4	5	6	7	8	9
			Casi cierto	5	6	7	8	9	10

ESPACIO EN BLANCO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(xi) **Garantías**

Para el proceso de selección

Seriedad de la oferta.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para contrato

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

Dicha garantía, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante el supervisor del contrato, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior, ser anexa al respectivo expediente contractual.

Tabla 9- Garantías

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

(xii) Acuerdos comerciales

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso NO está sujeto y/o cobijado por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano.

(xiii) Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** y/o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
e. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
f. *Organizar y administrar el recibo de bienes.*
g. *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
h. *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
i. *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
j. *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
k. *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
l. *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.*
m. *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
n. *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
o. *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

p. *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*

q. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

r. *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*

s. *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"*[6].

Dado en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2025.

YUDY VANESSA RIVAS HERNANDEZ
Secretaria de Infraestructura

[6] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf